



caja petrolera de salud

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO

CAJA PETROLERA DE SALUD

DECLARATORIA DE LICENCIA POR URGENCIA EXCEPCIONAL COMPROBADA

DE LA Dra. ANA LUZ JACQUELINE ARCE ZACONETA

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N° 07/2018

La Paz, 22 de marzo de 2018

VISTOS:

Ley 3131 Ley del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Informe Legal CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-0092/2018 de 20 de marzo de 2018, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum N° DNRH-M-519/2017 de 11 de septiembre de 2017, Ref.: DESIGNACIÓN, a la Dra. Ana Luz Jacqueline Arce Zaconeta, por el cual se dispone su designación en el cargo de Coordinadora de Normas dependiente de la Dirección Nacional de Gestión de Calidad, con el Ítem OFN-221, Nivel "H", establecido en la Escala salarial vigente.

Que, mediante Nota de 14 de marzo de 2018, la Dra. Ana Luz Jacqueline Arce Zaconeta, solicita al Director Nal. Gestión de Calidad y Jefe de Dpto. de Recursos Humanos de Oficina Nacional, "Licencia sin Goce de Haberes", a partir del 02 de abril al 31 de mayo del año en curso (44 días), para ausentarse al exterior del país a objeto de cumplir con un tratamiento médico de radioterapia debido a un diagnóstico de cáncer de seno, refiriéndose que su solicitud se ampara en el Art. 74 del Reglamento Interno de Personal de la C.P.S., aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124/74 de 16 de abril de 1974.

Que, mediante nota CITE: OFN/DAF/DNRH-NI-0309/2018 de 14 de marzo de 2018, el Director Nal. Administrativo Financiero remite la solicitud de "Licencia sin Goce de Haberes", a partir del 02 de abril al 31 de mayo del año en curso (44 días), para ausentarse al exterior de la Dra. Ana Luz Jacqueline Arce Zaconeta, a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para su atención y consideración del Honorable Directorio de la C.P.S.

Que, mediante nota CITE: OFN-dge-0821/2018 de 16 de marzo de 2018, la Máxima Autoridad Ejecutiva Solicita Criterio Legal

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

al Jefe Dpto. Nacional de Asesoría Legal, respecto a la solicitud de Declaratoria en Comisión sin Goce de Haberes, de la Dra. Ana Luz Jacqueline Arce Zaconeta.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

Que, mediante Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0092/2018 de 20 de marzo de 2018 de Asesoría Legal Nacional, se recomienda declarar en comisión y/o licencia por urgencia excepcional comprobada a la Dra. Ana Luz Jacqueline Arce Zaconeta, de acuerdo a los dispuesto en el Art. 74 del Reglamento Interno de personal de la Caja Petrolera de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124/74 de 16 de abril de 1974.

Que, mediante Nota Cite: OFN/DGE- 0861/2018 de 21 de marzo de 2018, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite al H. Directorio, los antecedentes respaldatorios de solicitud de Declaratoria en Comisión de la Dra. Ana Luz Jacqueline Arce Zaconeta.

Que, el Art. 74 del Reglamento Interno de personal de la Caja Petrolera de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124/74 de 16 de abril de 1974, establece que "Solo en caso de urgencia excepcional comprobada, el Directorio de la Institución podrá conceder licencias por un tiempo mayor al de la vacación anual acumulada del empleado, sin goce de haber, las mismas que no podrán exceder del máximo de 6 meses".

Que, el Artículo 12 inc. j) del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece entre sus funciones al H. Directorio, Aprobar Declaratorias en Comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento".

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y la normativa precedentemente citada en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el inc. j), art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera De Salud, el H. Directorio tiene la función de "aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a reglamento interno".

POR TANTO:

El Honorable Directorio de la Caja Petrolera De Salud en uso de sus específicas funciones y atribuciones.

RESUELVE:

PRIMERO. - **DECLARAR EN COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES Y/O LICENCIA POR URGENCIA EXCEPCIONAL COMPROBADA**, a la Dra. Ana Luz Jacqueline Arce Zaconeta, por el periodo de tiempo de

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



caja petrolera de salud

44 días hábiles computables a partir del 02 de abril al 31 de mayo del año en curso, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 74 del Reglamento Interno de personal de la Caja Petrolera de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 124/74 de 16 de abril de 1974, debiendo constituirse la trabajadora a su fuente laboral, al día siguiente hábil de haber concluido su licencia.

OFICINA NACIONAL

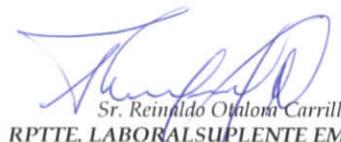
Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto cps.org.bo

SEGUNDO. - La Dirección General Ejecutiva, a través de la Jefatura Departamental de Recursos Humanos CPS-SC, y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Jefatura Departamental de Recursos Humanos Santa Cruz y demás instancias que correspondan.



Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO



Sr. Reinaldo Otalora Carrillo
RPTTE. LABORAL SUPLENTE EMPRESAS PETROLERAS



Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD



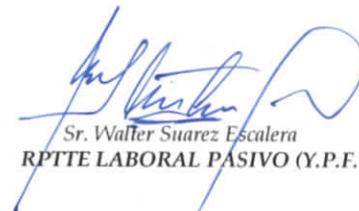
Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS



Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS



Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo